



Expediente núm. TS/SC 248/2023-A

**ACUERDO SECRETARIA COORDINADORA PROVINCIAL
MARÍA J. PEÑACOBIA PÉREZ**

En Barcelona, a 24 de julio de 2023.

Con la anterior Circular 3/2023 del Secretario General de la Administración de Justicia incóese el correspondiente expediente y regístrese con el número de referencia.

En relación a las notificaciones al Colegio de Procuradores y las notificaciones telemáticas al Ministerio Fiscal durante el mes de agosto, son aplicables el Acuerdo de 20 de julio de 2010 de la Sala de Gobierno del TSJC, así como el Acuerdo de Secretaria de Gobierno de 15 de julio de 2014, que establecen que durante el mes de agosto sólo se practiquen las notificaciones urgentes; el último de los acuerdos citados también solicitaba que el resto de resoluciones generadas durante aquel mes se llevaran a cabo a principios de septiembre, de forma escalonada.

Los criterios a generales a seguir son, por lo tanto:

1. Que durante el mes de agosto únicamente se podrán notificar a los procuradores que estén en funciones de guardia, vía Lexnet o vía Noticat o en formato papel, si procede, las resoluciones judiciales o procesales que hayan sido consideradas expresamente urgentes, conforme a lo dispuesto por la regulación procesal correspondiente.
2. Que durante los primeros días hábiles del mes de septiembre las letradas y los letrados de la Administración de Justicia determinarán los criterios para practicar las notificaciones a los procuradores y al Ministerio Fiscal, por las vías indicadas, de las resoluciones generadas durante el mes de agosto, con el fin de no colapsar el sistema por razón del volumen de actos a practicar.

Por lo tanto, en cumplimiento de los acuerdos mencionados, y conforme a lo dispuesto en los artículos 183, 270 a 272 de la LOPJ; 130, 131 y 151 a 154 de la LEC, y concordantes, en relación al escalonamiento en la notificación de las resoluciones generadas en el mes de agosto, **acuerdo:**

Que las notificaciones generadas durante el último día hábil de julio y el mes de agosto que no hayan sido consideradas expresamente urgentes sean notificadas a los procuradores, vía Lexnet o vía Noticat, o si corresponde, en formato papel, así como al Ministerio Fiscal, vía Noticat, durante los días 1 a 6 del mes de septiembre, según los criterios siguientes:

- El día **1 de septiembre los juzgados con numeración par** notificaran las resoluciones judiciales y procesales **de fecha 31 de julio de 2023.**
- El día **4 de septiembre los juzgados con numeración impar** notificaran las resoluciones judiciales y procesales **de fecha 31 de julio de 2023.**
- El día **5 de septiembre los juzgados con numeración par** notificaran las resoluciones judiciales y procesales **de fechas 1 y 4 de septiembre de 2023.**



SECRETARIA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN PROVINCIAL DE BARCELONA



- El día **6 de septiembre** los juzgados con numeración **impar** notificarán las resoluciones procesales de fechas **1 y 4 de septiembre de 2023**.

A partir de estas fechas se notificarán el resto de resoluciones acordadas, en la forma y con el ritmo habitual.

Se exceptúan del régimen mencionado las notificaciones que sean consideradas muy urgentes, las cuales se podrán practicar el primer día hábil, con independencia del día asignado al juzgado correspondiente.

Las letradas y letrados de la Administración de Justicia de la provincia deberán impartir las instrucciones oportunas al personal de sus respectivos órganos judiciales para que se extreme la precaución de no remitir notificaciones a través de Lexnet y Noticat durante el mes de agosto, salvo los casos en que legalmente exista una habilitación horaria, respetando los extremos establecidos anteriormente.

Notifíquese el presente acuerdo a los/las letrados/as de la Administración de Justicia de todos los juzgados y tribunales de la provincia, para su cumplimiento; comuníquese al Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno del TSJC, así como a los Decanos de los Colegios de Procuradores de la provincia de Barcelona.

Lo acuerdo y firmo.

